



RESOLUCION DIRECTORAL N° 2766 -2015-ANA-AAA JZ-V

Piura, 09 OCT 2015.

VISTO:

El expediente administrativo con CUT: 68817 - 2015, tramitado ante la Administración Local de Agua Jequetepeque e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla código V, organizado por José Gabriel Verastegui Soler, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua superficial, para el predio ubicado en el distrito de Pacanga, provincia de Chepén, departamento de La Libertad; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al numeral 64.1, del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, el artículo 85.4 del reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado con decreto supremo N° 001-2010-AG, modificado por decreto supremo N° 023-2014-MINAGRI, establece que la solicitud de otorgamiento de licencia de uso de agua puede prescindir del trámite de autorización de ejecución de obras, cuando el administrado demuestre que cuenta con infraestructura hidráulica de aprovechamiento hídrico autorizada;

Que, con Resolución Administrativa N° 062-2010-ANA/ALAJ, la Administración Local de Agua Jequetepeque, asigno al Bloque de Riego TP5 – Pacanguilla Alto y Bajo con código PJET1201-B46 de la Comisión de Usuarios Talambo integrante de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Regulado Jequetepeque, un volumen de hasta 25,75 MMC, para un área bajo riego de 1,232.4953 ha;

Que, mediante Informe Técnico N° 079-2015-ANA-AAA.JZ-SDARH/LPV, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, indica que el predio con código catastral 06682 se ubica dentro del Bloque de Riego TP5 – Pacanguilla Alto y Bajo, con código PJET1201-B46 de la Comisión de Usuarios Talambo, siendo considerado en los estudios de conformación de bloques de riego y asignación de agua, con un área bajo riego de 1,00 ha, concluyendo que corresponde el otorgamiento de licencia de uso de agua superficial;

Que, vistos los documentos que obran en el presente expediente administrativo, el recurrente acredita la propiedad del predio denominado "Caín" mediante escritura pública de compraventa N° 109, inscrita en el Asiento C 00002 de la Partida Registral N° 04006047 de los Registros Públicos de Chepén; asimismo, la Administración Local de Agua Jequetepeque realiza la inspección ocular, verificando que el predio cuenta con infraestructura de riego y drenaje, por lo que se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 85° del decreto supremo N° 023-2014-MINAGRI, que modifica el reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante decreto supremo N° 001-2010-AG, para el otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrícolas;

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;



RESOLUCION DIRECTORAL N° 2766 -2015-ANA-AAA JZ-V

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Verastegui Soler José Gabriel, proveniente del río Jequetepeque, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Montero, L01: TP5, L02: Moro, L03: Rama Montero, para el predio con código catastral 06682, ubicado en el Bloque de Riego TP5 – Pacanguilla Alto y Bajo con código PJET1201-B46, en el ámbito de la Comisión de Usuarios Talambo, integrante de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Regulado Jequetepeque, políticamente ubicado en el distrito de Pacanga, provincia de Chepén, departamento de La Libertad, según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO CATASTRAL	CENTROIDE COORDENADAS UTM (DATUM WGS 84, ZONA 17M)		ÁREA BAJO RIEGO (ha)	VOLUMEN MAXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (m³)
				ESTE	NORTE		
VERASTEGUI SOLER JOSE GABRIEL	19224693	CAIN	06682	668 241	9 205 668	1,00	20 893

Con volumen anual desagregado mensualmente, según el siguiente detalle:

Volumen mensual en m³													TOTAL m³/AÑO
AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL		
974	1 396	974	2 320	3 278	2 718	2 183	2 377	1 769	982	868	1 055	20 893	

ARTÍCULO 2°.- Registrar en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, la licencia otorgada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Notificar la presente resolución a Verastegui Soler José Gabriel, Comisión de Usuarios Talambo, Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Regulado Jequetepeque, con conocimiento de la Administración Local de Agua Zaña, conforme a ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA Y
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
ING. MARCOS DAVID CASTILLO MIMBELA
DIRECTOR

